EXPEDIENTE Nº 041/2018

TORNEO: CLAUSURA 2018

PARTIDO: JUNIN BASQUET vs C.D.RIVADAVIA

ESTADIO: POLIDEPORTIVO POSTA DEL RETAMO FECHA: 13/10/2018

DIVISION: FORMATIVA U-19

ARBITROS: CABAÑEZ / CANER

VISTO:

El Informe de los jueces del encuentro, y el descargo del Sr. Rodríguez;

CONSIDERANDO:

Que del informe arbitral surge que el jugador Trejo F, luego de ser descalificado por dos faltas técnicas, por insultos reiterados, a los que nos referimos y damos por reproducidos en honor a la brevedad, amenazando luego al primer juez, lo que hace plena prueba de lo acontecido, haciendo constar que no se ha presentado descargo por parte del informado.

Atento lo acontecido, claramente se configura el supuesto del art. 107 inc. g del Código de Penas.

LO SUCEDIDO EN LA CANCHA Y DE ACUERDO AL CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y REGLAMENTO GRAL. Y ARANCELES 2018.

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar al SR. Trejo F. carnet habilitante Nº 059, el articulo nº 107 "g", según REGLAMENTO DE COMPETENCIA 2018, CODIGO DE PENAS DE LA CABB, Y ARANCELES 2018, sancionándolo con la pena de 5 (cinco) partido de suspensión.

Artículo 2º.- Asentar la presente suspensión como antecedente, para agravar la misma sanción en caso de reincidencia.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.- MENDOZA, 07 de noviembre de 2018.-

Dr. SEVILLA, FERNANDO MARIL.

DR. JULIO DELGADO ABOGADO